

DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA”, CONTR 2023 647270.

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D^a Natalia Silvia Márquez García**, actuando en nombre y representación de la Agencia Andaluza de la Energía, con C.I.F. Q-4100698-B y domicilio social en Avda. Isaac Newton, n^o 6 de Sevilla, en su condición de Director Gerente de la misma, en virtud de nombramiento mediante Decreto 11/2024, de 8 de enero y en uso de las facultades conferidas por el Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía, modificado mediante Decreto 8/2014, de 21 de enero.

De otra parte, **D^o. Julio Miguel Pérez López**, con D.N.I. 27.318¹, actuando en nombre propio o en nombre y representación de SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L., con N.I.F. n.º B91219758, según en poder otorgado fecha 03 de julio de 2002, otorgada por el Notario D. Rafael Leña Fernández con protocolo núm 1824.de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía de fecha 9 de octubre de 2023.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de Política industrial y Energía de la Consejería de la Presidencia, Interior, Dialogo Social y Simplificación Administrativa con fecha 15 de septiembre de 2023 (Informe n.º AJ-CPIE 2023/36).

TERCERO.- La Intervención de la Agencia Andaluza de la Energía, con fecha 10 de octubre de 2023 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 2 de noviembre de 2023, por importe de NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS IVA excluido (93.330,82 €).

1 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DA⁷ de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>

Modelo de formalización electrónica de contrato



NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		21/02/2024 12:09:43	PÁGINA: 1 / 6
JULIO MIGUEL PEREZ LOPEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzU3ZDdiZTYzMWFiZjMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



QUINTO.-El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Agencia Andaluza de la Energía de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 3 de noviembre de 2023.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía de fecha 1 de febrero de 2024, a la empresa SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la Agencia Andaluza de la Energía con fecha 8 de febrero de 2024 con número CONT 2024 0120477967.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D. Julio Miguel Pérez López, en nombre y representación de SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L. se compromete a la realización del contrato de “SUMINISTRO Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA” lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- b) La ejecución del contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el órgano de contratación, de acuerdo con las condiciones ofertadas.
- c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, de carácter medioambiental, fomentando el ahorro de papel, por lo que cualquier documentación, manuales, etc., que se entreguen junto con el suministro deberá estar en formato electrónico.

En cualquier momento de la ejecución del contrato, así como durante el período que dure el derecho de uso de las licencias, se comprobará el cumplimiento de esta condición especial de ejecución verificando que la futura persona adjudicataria no presente ningún documento en formato papel asociado al objeto del contrato..

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

1) Los precios unitarios del contrato y número de unidades, para el **suministro de licencias de SOFTWARE**, ascienden a:

SOFTWARE	OFERTA PRECIO	IMPORTE	Nº	TOTAL PRECIO
----------	---------------	---------	----	--------------

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		21/02/2024 12:09:43		PÁGINA: 2 / 6	
JULIO MIGUEL PEREZ LOPEZ					
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzU3ZDdiZTYzMWFizjMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			



	UNITARIO (€) IVA EXCLUIDO	DEL IVA (€)	UNIDADES (1 año)	OFERTADO (IVA incluido)
1. ESET NOD32 Endpoint Protection Standard	11,71 €	2,46 €	345	4.888,34 €
2. VERITAS Backup Exec Simple Core Pack (incluye 5 Agentes)	698,40 €	146,66 €	1	845,06 €
3. VERITAS Backup Exec Agentes	116,41 €	24,45 €	25	3.521,40 €
4. ALLROUND AUTOMATIONS PL SQL Dev	33,69 €	7,07 €	5	203,82 €
5. HP MSA P2000 SFF	1.703,32 €	357,70 €	1	2.061,02 €
6. QUEST SOFTWARE Toad for Oracle Expert	1.135,19 €	238,39 €	1	1.373,58 €
7. QUEST SOFTWARE Toad for Oracle Base	456,27 €	95,82 €	4	2.208,35 €
8. ADOBE Creative Cloud	1.061,74 €	222,97 €	2	2.569,41 €
9. MONITOR INFORMATICA Nóminas,...	638,70 €	134,13 €	1	772,83 €
10. KELIO Pro 200 y periféricos	1.196,00 €	251,16 €	1	1.447,16 €
11. MICROSOFT 365 Empresa Estandar	145,72 €	30,60 €	60	10.579,27 €
12. MICROSOFT 365 Empresa Premium (anteriormente denominada Microsoft Office 365 E3)	262,98 €	55,23 €	3	954,62 €
13. MICROSOFT Power BI Premium	232,90 €	48,91 €	15	4.227,14 €
14. MICROSOFT Add-ons Seguridad: Microsoft Defender for Cloud Apps+ Microsoft Entra P1 (anteriormente conocido como Azure Active Directory Premium P1)+Microsoft Defender para Office 365 (Plan 1)	147,70 €	31,02 €	15	2.680,76 €

- Los referidos importes unitarios para el **suministro de las licencias SOFTWARE** se aplicarán hasta la cantidad de TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (31.679,96 €) para 1 año de duración, IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO (6.652,79 €). Los referidos importes unitarios se aplicarán hasta la cantidad de SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (63.359,92 €) para 2 años de duración. A esta cantidad le corresponde un IVA DE TRECE MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS CON CINCUENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (13.305,58 €).

2) El coste del **servicio de renovación de licencias y servicios de internet**, para los 24 meses de duración del contrato asciende a los siguientes importes:

- El **servicio de renovación de licencias** a la cantidad de MIL CUATROCIENTOS EUROS (1.400,00€), IVA excluido para los 24 meses de duración del contrato. A esta cantidad le corresponde un IVA de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO euros (294,00 €).

- Además, se aplicará, para las **Renovaciones de servicios de internet** necesarios sobre las direcciones que la Agencia tiene en propiedad (dominios, planes de correo, hosting y certificados de servidor), de conformidad con lo establecido en el Pliego de Prescripciones técnicas: 2.000 € (IVA excluido) por año, siendo un total de 4.000,00 € (IVA excluido). Este coste se aplicará en función de las necesidades de la Agencia hasta agotar, en su caso, el presupuesto.

Asimismo, el precio del contrato incluye la posibilidad de incremento del número de unidades a suministrar y su correspondiente gestión de hasta el 10% del precio del contrato: Hasta un máximo de 8.484,62 € IVA excluido.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I- apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad.

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		21/02/2024 12:09:43	PÁGINA: 3 / 6
JULIO MIGUEL PEREZ LOPEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzU3ZDdiZTYzMWFiZjMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración/ejecución del contrato es de 24 meses, desde la firma del contrato, conforme a lo indicado en el PCAP, con posibilidad de prórroga por 12 meses.

CUARTA.- Garantía definitiva

De conformidad con lo establecido en el Anexo I-apartado 7 del PCAP, la garantía definitiva se ha constituido por seguro de caución con número de RUE: CAJAVAl EH4101 2024/500184, en la forma y condiciones previstas en dicho anexo.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 12 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SÉXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		21/02/2024 12:09:43	PÁGINA: 4 / 6
JULIO MIGUEL PEREZ LOPEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzU3ZDdiZTYzMWFizjMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



NOVENA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23.2 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		21/02/2024 12:09:43	PÁGINA: 5 / 6
JULIO MIGUEL PEREZ LOPEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzU3ZDdiZTYzMWFiZjMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

Por: LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

Por: SOLTEL IT SOLUTIONS, S.L.

Fdo: Natalia Silvia Márquez García

Fdo: Julio Miguel Pérez López

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		21/02/2024 12:09:43	PÁGINA: 6 / 6
JULIO MIGUEL PEREZ LOPEZ			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNzU3ZDdiZTYzMWFiZjMSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	